



Anexo 3: Reglamento de crédito

Versión: 01

Emisión: JULIO/2024

ANEXO 3 – PROCESO PARA CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA

1. Definición General

Este procedimiento aplica para solicitudes de crédito cuyo respaldo será una garantía prendaria sobre un vehículo automotor de propiedad del asociado o un tercero autorizado. Esta modalidad permite acceder a montos superiores con mejores condiciones, dado que el bien queda como respaldo en caso de incumplimiento.

NOTA 1: Este destino de crédito aplica exclusivamente para montos aprobados superiores a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y hasta un máximo de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos).

Nota 2: El tiempo promedio de desembolso de un crédito con prenda sobre vehículo es de 15 a 45 días hábiles, siempre que no haya observaciones en los documentos o en el registro de la garantía.

Nota 3: Todos los gastos que se generen por concepto de constitución, formalización, legalización y/o registro de la garantía prendaria, incluyendo el avalúo, el registro ante Confecámaras, el RUNT u otras entidades competentes, **deberán ser asumidos en su totalidad por el asociado.**

Nota 4: El asociado deberá contratar un **seguro todo riesgo** con el proveedor designado por el Fondo de Empleados, incluyendo el **endoso a favor del Fondo de Empleados**, con el fin de **proteger el valor total del vehículo** frente a siniestros, accidentes, robo, incendio o pérdida total, durante toda la vigencia del crédito.

Nota 5: Para vehículos usados el modelo no podrá superar los 5 años de existencia.

2. DEFINICIONES:



Anexo 3: Reglamento de crédito

Versión: 01

Emisión: JULIO/2024

Garantía prendaria: Derecho que se constituye sobre un bien mueble (como un vehículo) para asegurar el pago de una obligación.

Prenda sin tenencia: Garantía donde el bien (carro) permanece en poder del deudor, pero jurídicamente está gravado a favor del acreedor.

Prenda con tenencia: El bien es entregado físicamente al fondo como garantía hasta que se pague el crédito.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito, donde se inscribe la prenda del vehículo.

Certificado de tradición: Documento que demuestra la situación legal del vehículo y su historial de propiedad.

Levantamiento de prenda Trámite legal para eliminar la anotación de la garantía prendaria una vez se paga el crédito.

Levantamiento de prenda: Proceso legal mediante el cual se elimina la garantía prendaria del bien una vez se paga el crédito.

3. PROCESO

Etapa	Descripción
Solicitud del crédito	<p>El asociado diligencia el formulario de solicitud e indica que ofrece su vehículo como garantía prendaria a través del siguiente formulario: https://app.mensajero.digital/form/4257/YZUZ5udX5h.</p> <p>Se deberá adjuntar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de la cédula.2. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.



Anexo 3: Reglamento de crédito

Versión: 01

Emisión: JULIO/2024

	<p>3. Certificado de tradición del vehículo (vigencia no mayor a 30 días).</p> <p>4. Paz y salvo de impuestos del vehículo.</p>
Revisión y preevaluación	<p>El Fondo evalúa la capacidad de pago del asociado, su historial crediticio y cumplimiento de requisitos reglamentarios. Se verifica si el monto solicitado está dentro de los topes permitidos.</p>
Estudio de viabilidad y avalúo	<p>Se verifica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Propiedad legal del vehículo.• Que el vehículo esté libre de embargos, otras prendas o limitaciones.• Que no esté reportado como robado.• Se realiza avalúo comercial con base en tablas Fasecolda o por perito certificado.• Se calcula el monto máximo a financiar: El monto máximo otorgado para vehículo nuevo es el 100% del valor facturado por el concesionario. El monto máximo otorgado para vehículo usado es el 70% del valor comercial según listado nacional expedido por FASECOLDA, en ningún momento podrá exceder al valor asegurable.
Formalización de la garantía	<p>El asociado firma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de crédito.• Contrato de prenda sin tenencia (o con tenencia, según política).

- Carta de autorización para registrar la prenda en el RUNT.
- El asociado o el tramitador designado por el Fondo de Empleados gestiona el registro de la prenda en la Secretaría de Tránsito y Transporte y en el RUNT, donde quedará la anotación “vehículo pignorado a favor del Fondo”.

Nota: Cuando el crédito tenga como destino la compra de cartera, el Fondo de Empleados realizará el desembolso directamente a la entidad financiera acreedora. Para ello, el asociado deberá remitir una carta de autorización, en la que faculte al Fondo para realizar la consignación a favor del tercero, acompañada del certificado bancario y el RUT de la entidad receptora.

El asociado o el tramitador designado por la entidad será responsable de gestionar el levantamiento de la prenda existente y deberá registrar, de manera inmediata, una nueva prenda a favor del Fondo de Empleados como garantía del crédito otorgado. Para este trámite, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del desembolso.

Mientras se realiza dicho proceso, el Fondo de Empleados respaldará temporalmente la obligación mediante el cobro del fondo de garantías, el cual actuará como garantía provisional.



Anexo 3: Reglamento de crédito

Versión: 01

Emisión: JULIO/2024

	Este procedimiento aplica exclusivamente cuando haya sido aprobado expresamente por el Comité de Crédito.
Registra la garantía en Confecámaras	<p>El registro en Confecámaras de la garantía mobiliaria debe realizarse después de la firma del contrato de garantía (prenda sin tenencia) o como requisito previo al perfeccionamiento de la garantía</p> <p>Se descarga el certificado de inscripción, que prueba la existencia de la garantía y la prioridad frente a terceros</p>
Contrato seguro Todo riesgo	El asociado deberá contratar un seguro todo riesgo sobre el vehículo con la aseguradora designada por el Fondo de Empleados. El seguro deberá incluir el endoso a favor del Fondo de Empleados como beneficiario preferente. Se debe entregar copia de la póliza vigente para su verificación.
Desembolso del crédito	Una vez el asociado entregue la matricula con la anotación que el vehículo esta pignorado a favor del Fondo de Empleados, se procede a realizar el desembolso.
Seguimiento y amortización	<p>El asociado paga las cuotas mediante descuento de nómina o consignación de acuerdo a lo pactado:</p> <p>El fondo realiza seguimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de pagos.• Vigencia de la garantía.• En caso de mora, se podrá iniciar proceso de cobro y ejecución de la prenda, conforme al contrato.
Levantamiento de la prenda	<p>Al pagar el 100% del crédito:</p> <p>El fondo expide carta de autorización de levantamiento de prenda.</p>



Anexo 3: Reglamento de crédito

Versión: 01

Emisión: JULIO/2024

El asociado realiza el trámite en la Secretaría de Tránsito para eliminar la anotación en el RUNT.

Se actualizan los registros del fondo.